



Asamblea General

Distr. general
30 de septiembre de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

18º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Papua Nueva Guinea

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o
recomendaciones, compromisos voluntarios
y respuestas del Estado examinado**

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

1. El Gobierno de Papua Nueva Guinea se muestra satisfecha tras la preparación del primer informe del examen periódico universal y su ulterior consideración por el Consejo de Derechos Humanos. Tras la presentación del informe, la delegación de Papua Nueva Guinea se sintió abrumada por las recomendaciones y las observaciones positivas de los miembros del Consejo.
2. El Consejo de Derechos Humanos formuló 146 recomendaciones, de las cuales Papua Nueva Guinea aceptó 75 y rechazó 2, en Ginebra en mayo. Las 69 recomendaciones restantes se aplazaron para su ulterior consideración y la adopción de una decisión en Port Moresby.
3. El Gobierno de Papua Nueva Guinea consideró estas 69 recomendaciones y aceptó otras 39 rechazando 30. Esto significa que de las 146 recomendaciones formuladas por el Consejo, Papua Nueva Guinea acepta 114 y rechaza 32.
4. Papua Nueva Guinea es un joven país democrático, asentado en los principios de la democracia, la buena gobernanza y el estado de derecho. La Constitución nacional del país reconoce a todas las personas que viven en su territorio sus derechos básicos y libertades fundamentales compartidos por la humanidad en general, independientemente de la raza, credo, religión o nacionalidad.
5. Se han promulgado leyes específicas para abordar las diversas cuestiones de derechos humanos en el país. Papua Nueva Guinea también ha establecido mecanismos institucionales y administrativos encargados de la promoción y protección de los derechos humanos en el país. Un logro significativo que se debe destacar aquí fue el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Papua Nueva Guinea que debería ser operativa en 2012.
6. Los tratados y convenciones internacionales de derechos humanos, incluida la Declaración de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, se reflejan debidamente en la Constitución Nacional y las disposiciones pertinentes de derechos humanos del país. Papua Nueva Guinea se ha comprometido a cumplir sus compromisos y obligaciones en virtud de los diversos instrumentos jurídicos internacionales, como son las convenciones internacionales relativas a la discriminación racial, los derechos del niño y la discriminación contra la mujer; y los diversos pactos internacionales como el Pacto de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
7. Papua Nueva Guinea, como país joven, se enfrenta a diversos problemas complejos, que limitan su capacidad para proteger y promover las cuestiones de derechos humanos en el país. Las limitaciones de capacidad y de recursos, así como las difíciles condiciones geográficas del terreno, la diversidad cultural y la falta de desarrollo de infraestructuras socava gravemente los esfuerzos del país para cumplir sus compromisos y obligaciones en materia de derechos humanos.
8. Estos factores, así como las limitaciones de capacidad y de recursos han sido las principales consideraciones que han inducido a Papua Nueva Guinea a rechazar 32 de las recomendaciones. Algunas de estas recomendaciones se refieren a la legislación sobre la pena de muerte en el país, que no puede ser revocada fácilmente por el Parlamento. Pese a la existencia de esta legislación, en Papua Nueva Guinea nunca se ha aplicado desde que se promulgó.
9. Nuestro trabajo se refiere básicamente a los derechos de las mujeres y los niños. A este respecto, nos complace comunicar al Consejo que el Gobierno de Papua Nueva Guinea aprobó en primera votación en el Parlamento un proyecto de ley en virtud del cual se reservarán 22 escaños para las mujeres candidatas a las elecciones generales.

10. La culminación con éxito de este proceso y su eventual concretización en una ley, facilitará el camino para aumentar la representación de las mujeres en el órgano político superior encargado de adoptar las decisiones. Constituirá un logro importante para el país en términos de derechos de las mujeres, potenciación del género y participación de la mujer en igualdad de condiciones en el desarrollo del país.

11. El informe del Gobierno de Papua Nueva Guinea para el examen periódico universal se presenta al Consejo para que lo considere con ánimo favorable y lo apruebe.

Lista de recomendaciones examinadas por Papua Nueva Guinea y posición adoptada

<i>Recomendaciones</i>	<i>Posición de Papua Nueva Guinea</i>	<i>Notas explicativas</i>
79.1	Aceptada	Papua Nueva Guinea ratificará todos los tratados, aunque procederá sobre la base de las prioridades y teniendo en cuenta las limitaciones de su capacidad y sus recursos para cumplir las obligaciones estipuladas en ellos.
79.2	Rechazada	Papua Nueva Guinea ratificará los instrumentos internacionales sobre la base de las prioridades nacionales y quizá no sea posible aplicar estas recomendaciones íntegramente.
79.3	Aceptada	Ya que esta recomendación en sí misma no impone una obligación jurídica de ratificar estos instrumentos internacionales y únicamente insta al Gobierno a que considere la posibilidad de ratificarlos con o sin reservas.
79.4	Aceptada	La Constitución de Papua Nueva Guinea reconoce estos derechos como derechos constitucionales.
79.5	Aceptada	Véanse las notas explicativas a la recomendación 79.3.
79.6	Aceptada	Véanse las notas explicativas a la recomendación 79.3.
79.7	Aceptada	Véanse las notas explicativas a la recomendación 79.3.
79.8	Rechazada	Papua Nueva Guinea sigue su propio ritmo y quizá no sea posible adecuar su definición a las normas internacionales.
79.9	Rechazada	La Comisión de Derechos Humanos se ocupará de todas las cuestiones de derechos humanos y no solo de cuestiones específicas relacionadas con la tortura.
79.10	Aceptada	Véanse las notas explicativas a la recomendación 79.3.
79.11	Aceptada	Véanse las notas explicativas a la recomendación 79.3.
79.12	Aceptada	Papua Nueva Guinea realiza actualmente los trámites para ratificar la Convención sobre las personas con discapacidad.
79.13	Aceptada	Ya se ha iniciado el proceso relacionado con la ratificación de estos instrumentos.
79.14	Aceptada	Esta recomendación guarda relación con la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. Actualmente se realizan los trámites para retirar nuestras reservas a esta Convención y se tendrá también en cuenta esta cuestión.

<i>Recomendaciones</i>	<i>Posición de Papua Nueva Guinea</i>	
	<i>Nueva Guinea</i>	<i>Notas explicativas</i>
79.15	Rechazada	En Papua Nueva Guinea no hay problemas con los derechos y cuestiones de los pueblos indígenas, y es posible que los instrumentos legales no sean plenamente compatibles con las leyes y políticas del país.
79.16	Aceptada	El Gobierno de Papua Nueva Guinea se esfuerza actualmente en este sentido.
79.17	Rechazada	La Constitución tiene en cuenta debidamente a todos los ciudadanos, independientemente de su raza, tribu, lugar de origen, opiniones políticas, color, credo, género o religión. Permite además promulgar leyes para proteger o mejorar la asistencia social e introducir prestaciones especiales para las mujeres, los niños, los jóvenes, los miembros de los grupos desfavorecidos o más atrasados o los residentes de zonas menos adelantadas. La mayoría de las leyes en vigor no discriminan explícitamente contra la mujer.
79.18	Rechazada	La mayoría de las leyes no discriminan explícitamente contra la mujer. La Constitución ya establece la igualdad, que incluye la igualdad de género. Además, ya se ha preparado un proyecto de ley para permitir una mayor participación de las mujeres en el Parlamento.
79.19	Rechazada	Véanse las razones aducidas en las notas explicativas a las recomendaciones 79.17 y 79.18.
79.20	Aceptada	El Parlamento ha aprobado en primera lectura un proyecto de ley con el fin de reservar 22 escaños para las mujeres candidatas en las elecciones generales.
79.21	Rechazada	Ya se ha procedido a una revisión legislativa de todas las leyes en vigor para garantizar el cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Solo está pendiente la cuestión de su aplicación.
79.22	Aceptada	Se han introducido enmiendas en las leyes pertinentes relacionadas con la violencia contra la mujer. Por ejemplo, las enmiendas al Código Penal reconociendo la violación marital. Actualmente se prepara un proyecto de ley sobre la protección de la familia que incluirá órdenes de protección provisional en relación con la violencia doméstica.
79.23	Aceptada	Esta cuestión se tendrá en cuenta en el proyecto de ley propuesto sobre protección de la familia.
79.24	Aceptada	El Gobierno de Papua Nueva Guinea ya está tomando iniciativas a este respecto.

<i>Recomendaciones</i>	<i>Posición de Papua Nueva Guinea</i>	
	<i>Nueva Guinea</i>	<i>Notas explicativas</i>
79.25	Rechazada	Se ha presentado una impugnación ante el Tribunal Supremo y no pueden hacerse presunciones a este respecto.
79.26	Aceptada	El Gobierno de Papua Nueva Guinea ya está tomando iniciativas a este respecto.
79.27	Aceptada	El Gobierno de Papua Nueva Guinea ya está tomando iniciativas a este respecto.
79.28	Rechazada	Debido a los intereses y prioridades contrapuestos del Gobierno tal vez no sea posible dar la máxima prioridad a esta cuestión.
79.29	Aceptada	Los esfuerzos de Papua Nueva Guinea para hacer frente a estas preocupaciones tropiezan con frecuencia con las limitaciones de capacidad y recursos. Sin embargo, sería posible aplicar efectivamente estas recomendaciones con el apoyo de las Naciones Unidas y otros asociados en el desarrollo.
79.30	Rechazada	En Papua Nueva Guinea no se plantea el problema de las minorías étnicas.
79.31	Rechazada	Esta cuestión es de la competencia del Parlamento nacional, y revocar la ley no sería fácil ya que se requiere una mayoría de dos tercios en el Parlamento.
79.32	Rechazada	Véanse las razones aducidas en las notas explicativas a la recomendación 79.31.
79.33	Rechazada	Véanse las razones aducidas en las notas explicativas a la recomendación 79.31.
79.34	Rechazada	Véanse las razones aducidas en las notas explicativas a la recomendación 79.31.
79.35	Rechazada	Tal vez no sea posible alcanzar el nivel de las normas internacionales debido a las limitaciones de capacidad y recursos del Gobierno de Papua Nueva Guinea.
79.36	Rechazada	Papua Nueva Guinea hará cuanto pueda pero no es posible alcanzar el nivel de las normas internacionales debido a las limitaciones de capacidad y otros recursos.
79.37	Aceptada	Se trabaja actualmente para revisar las leyes relacionadas con el castigo corporal.
79.38	Rechazada	Esta recomendación no es plenamente aplicable a Papua Nueva Guinea.
79.39	Rechazada	La cuestión del odio racial no plantea un problema importante en Papua Nueva Guinea.

<i>Recomendaciones</i>	<i>Posición de Papua Nueva Guinea</i>	
	<i>Nueva Guinea</i>	<i>Notas explicativas</i>
79.40	Aceptada	El Gobierno de Papua Nueva Guinea se esfuerza actualmente por adoptar estas medidas.
79.41	Aceptada	Se trata de medidas que el Gobierno de Papua Nueva Guinea está considerando actualmente en la fuerza de policía.
79.42	Rechazada	Debido a la limitación de capacidad y de recursos no es posible investigar todos los casos.
79.43	Rechazada	Véanse las razones aducidas en las notas explicativas a la recomendación 79.42.
79.44	Rechazada	En Papua Nueva Guinea la fuerza de policía no se enfrenta con problemas de discriminación racial y xenofobia que exijan centrar sus esfuerzos en estas esferas.
79.45	Aceptada	Nuestra revisión actual de las leyes relacionadas con la brujería se ajusta a esta recomendación.
79.46	Aceptada	El Gobierno de Papua Nueva Guinea trabaja actualmente a este respecto con carácter prioritario.
79.47	Aceptada	
79.48	Aceptada	Esta recomendación coincide con la posición y los esfuerzos que lleva a cabo actualmente el Gobierno de Papua Nueva Guinea.
79.49	Aceptada	Se trata de una cuestión importante ya que la población de las zonas rurales y remotas no tiene acceso a estos servicios.
79.50	Aceptada	Esta recomendación se refleja en los programas y proyectos de los tribunales de aldea y en las iniciativas actuales del Departamento pertinente del Gobierno de Papua Nueva Guinea.
79.51	Aceptada	Esta cuestión afecta la independencia soberana de nuestro poder judicial. Cualquier cuestión relacionada con una revisión judicial corresponde a la competencia de nuestros tribunales que decidirán en cada caso.
79.52	Rechazada	Se están celebrando consultas a nivel nacional sobre esta cuestión, por lo que en este momento no es posible dar una respuesta definitiva.
79.53	Rechazada	Véanse las razones aducidas en las notas explicativas a la recomendación 79.52.
79.54	Rechazada	Véanse las razones aducidas en las notas explicativas a la recomendación 79.52.
79.55	Aceptada	Se trata de una nueva e importante cuestión que el Gobierno de Papua Nueva Guinea tendrá en cuenta.

<i>Recomendaciones</i>	<i>Posición de Papua</i>	
	<i>Nueva Guinea</i>	<i>Notas explicativas</i>
79.56	Rechazada	Aceptar esta recomendación sería algo contrario al espíritu de nuestra Constitución que se basa en principios cristianos. Sin embargo, dicho esto, en la práctica se permite el aborto por motivos médicos específicos.
79.57	Aceptada	En la actualidad se trata de una prioridad del Gobierno de Papua Nueva Guinea.
79.58	Aceptada	Véanse las razones aducidas en las notas explicativas a la recomendación 79.57.
79.59	Aceptada	Este es el sentido de la política del Gobierno de Papua Nueva Guinea.
79.60	Rechazada	Debido a las limitaciones de capacidad y de recursos así como a las difíciles condiciones geográficas, no es posible que todos los niños tengan acceso a la educación en Papua Nueva Guinea.
79.61	Aceptada	Este es el sentido de la política del Gobierno de Papua Nueva Guinea.
79.62	Aceptada	Esta recomendación es compatible con la política del Gobierno de Papua Nueva Guinea.
79.63	Aceptada	Este es el sentido de la política del Gobierno de Papua Nueva Guinea.
79.64	Aceptada	Este es el sentido de la política del Gobierno de Papua Nueva Guinea.
79.65	Aceptada	Este es el sentido de la política del Gobierno de Papua Nueva Guinea.
79.66	Aceptada	Este es el sentido de la política del Gobierno de Papua Nueva Guinea.
79.67	Aceptada	Este es el sentido de la política del Gobierno de Papua Nueva Guinea.
79.68	Rechazada	Papua Nueva Guinea depende económicamente de sus múltiples proyectos de minería, y el Gobierno no puede poner fin a la explotación de las minas del país.
79.69	Rechazada	La cuestión de los derechos de los indígenas no plantea problemas en Papua Nueva Guinea, y quizá no sea razonable vincular la Declaración de las Naciones Unidas con la Ley de medio ambiente de 2000.